

DECRETO No. 034 DE

15 FEB 2023**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014 y artículo 1 del Decreto 025 del 10 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que frente a la distribución de excedentes financieros al presupuesto, el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por Decreto"; y el párrafo segundo precisa que "Al cierre de la vigencia fiscal, los ingresos provenientes de convenios suscritos que efectivamente se recaudaron en la tesorería y no fueron comprometidos, se adicionarán como un excedente con destinación específica, (...)".

Que el artículo 1 del Decreto 025 del 10 de febrero de 2023, establece "Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica, por el término comprendido entre el 13 de febrero hasta el 23 de febrero de 2023".

Que el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda mediante certificación DFT – EF - 22 – 23 del 07 de febrero de 2023 indica que "de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, el superávit fiscal es el valor positivo que resulta, al cierre de cada vigencia fiscal, de restar al monto total de los ingresos efectivamente recaudados en tesorería el monto total de los gastos registrados en el presupuesto, los cuales se incorporarán al presupuesto General de Departamento", y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Secretaría de Educación, quienes expresan, que los registros presupuestales comprometidos del fondo 3-2200 de la vigencia 2022, que presentan a continuación, corresponden al amparo financiero del contrato No. SE-SAMC-158-2022, contrato que fue liquidado el 29 de diciembre de la anualidad 2022, por lo que no se constituirán reservas presupuestales, ni cuentas por pagar por este concepto, además de lo anterior, la Secretaría de Educación, mediante correo electrónico del día 31 de enero de 2023, le solicita a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda la liberación de los saldos no pagados de los RPC, para que estos hagan parte de los excedentes financieros de esa anualidad (...), por lo anterior y una vez realizado el cierre tesoral, certificó que la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.143.548.555)**, hace parte del saldo total disponible de la cuenta maestra No. 309041556 del banco BBVA, para que estos recursos sean incorporados como excedentes financieros al presupuesto de la anualidad 2023 con el fondo 3-2202, (...)".

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca,

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 034 DE

15 FEB 2023**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

mediante certificación No. SH – DFC – 011 – 2023 de fecha 09 de febrero de 2023 indicó que “según comunicación del 9 de febrero de 2023, suscrita por la Secretaría de Educación, se requiere adicionar recursos de excedentes financieros al Presupuesto General del Departamento – de la Secretaría de Educación – vigencia 2023, para ejecutar las actividades de seguimiento, monitoreo, control y apoyo a la supervisión, intervendría y consultoría para el suministro de complementos nutricionales para niños, niñas y adolescentes del Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con la Resolución 335 de 2021 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE”, por valor de \$4.143.548.555. Que según comunicación DFT – EF – 22-23 del 7 de febrero de 2023, suscrita por el Director Financiero de Tesorería, existen recursos de excedentes financieros para ser adicionados al Presupuesto General de Departamento – Secretaría de Educación – vigencia 2023 por valor de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.143.548.555) del fondo 3-2202 PAE Alimentación Escolar Excedentes”.

Que la Secretaria de Educación mediante oficio radicado vía mercurio No. 2023304940 del 10 de febrero de 2023, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda adición presupuestal por la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.143.548.555), recursos que serán destinados a la meta 096 “Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente”, del producto 028 “Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar”, con el fin de “ejecutar las actividades de seguimiento, monitoreo, control y apoyo a la supervisión o interventoría y consultoría y para el suministro de complementos nutricionales para niños, niñas y adolescentes del Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 335 de 2021. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!”, Programa: Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, que pretende a través del Proyecto “Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia para el sector educativo del Departamento de Cundinamarca”, con el cual se busca implementar mecanismos que contribuyan a disminuir la deserción escolar y mejorar los niveles de educación de los diferentes grupos poblacionales del Departamento”.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0045 del 10 de febrero de 2023, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

P B

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 034 DE

15 FEB 2023**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	DESCRIPCIÓN
06-12-2022	2020004250240	Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del Departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 10 de febrero de 2023, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.143.548.555), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 10 de febrero de 2023, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal 2023, la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.143.548.555), con base en la certificación No. SH – DFC – 011 – 2023, expedida por el Director Financiero de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Area Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
1.				Ingresos	4.143.548.555
1.2				Recursos de capital	4.143.548.555
1.2.10				Recursos del balance	4.143.548.555
1.2.10.02	9/999/AC	999999	3-2202	Superávit fiscal	4.143.548.555
TOTAL ADICIÓN					4.143.548.555

DECRETO No. 034 DE

15 FEB 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación, la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.143.548.555), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIVISIÓN GCUN**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Nombre Cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN	4.143.548.555
			22					SECTOR-EDUCACIÓN	4.143.548.555
			01					PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	4.143.548.555
						096	Producto	META PRODUCTO-Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente.	4.143.548.555
			2020004250240					PROYECTO-Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca	4.143.548.555
23	Inversión	5/096/AC	20200042502402201028	3-2202	028			PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	4.143.548.555
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN									4.143.548.555

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación, presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

P

k



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 034 DE

15 FEB 2023

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2023**

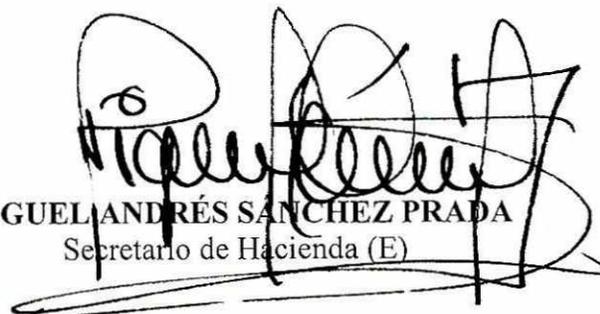
ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., **15 FEB 2023**



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)



MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA
Secretario de Hacienda (E)



SC-GER-303297

ST-CE-8655785

**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 034 DE

15 FEB 2023

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2023**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Lisbeth Marcela Sáenz Muñoz
LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Asesor - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda
Orlando Ramírez Gómez
Contratista - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda
Jair Steven Turriago Moreno
Contratista - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda

Verificó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda
Julio cesar Traslaviña O.
Contratista - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda
Mariluz Quevedo Quevedo
Profesional Universitaria - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director de Finanzas Públicas Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos
Dirección de Seguimiento y Evaluación Secretaría de Planeación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó: **Erick Johany Galeano Basabe**
Director Operativo - Secretaría Jurídica



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co